

Resolución de Gerencia General

Nº 047-2005-GG-OSITRAN

Lima, 9 de noviembre de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa concesionaria Concesionaria Vial del Perú S.A. (COVI PERÚ), mediante carta s/n, de fecha 20 de octubre de 2005; la carta Nº C.031.05; el Informe Nº 012-05-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, remitido a COVI PERÚ mediante el Oficio Nº 362-05-GG-OSITRAN; la Carta Nº C.052.05 del 9 de noviembre de 2005, mediante la cual COVI PERU comunica la inclusión de las precisiones y modificaciones al proyecto de contrato de fideicomiso; y la Nota Nº 182-05-GS-OSITRAN que recomienda la aprobación del proyecto de Contrato de Fideicomiso, al haber verificado la inclusión de las precisiones y modificaciones comunicada mediante la carta antes mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de setiembre de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la Carretera Panamericana Sur – R0S1 entre el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A.;

Que, luego de revisar el proyecto enviado, se pudo advertir la necesidad de realizar precisiones y modificaciones en el proyecto de contrato de fideicomiso; con la finalidad de dar mayor coherencia entre el Contrato de Fideicomiso a suscribirse con las demás cláusulas del Contrato de Concesión y con la legislación de la materia;

Que, mediante el Oficio Nº 362-05-GG-OSITRAN, se comunicó a COVI PERU las precisiones y modificaciones que deben realizarse al proyecto de Contrato de Fideicomiso, contenidas en el informe Nº 012-05-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal;

Que, en tal sentido, mediante la Carta Nº C.052.05 del 9 de noviembre de 2005, COVI PERÚ comunicó los cambios introducidos al proyecto de contrato de fideicomiso;

Que, es necesario aprobar el proyecto de contrato con las modificaciones realizadas por el concesionario; conforme al numeral 8.19 del contrato de concesión;

Que, el literal n) del artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General las funciones que sean propias de su cargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 025-2005-CD-OSITRAN, señala en su numeral 7 correspondiente a las Funciones Generales de la Gerencia General que ésta dirige y coordina las acciones de las diferentes áreas a fin de cumplir con los fines y objetivos de la institución;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Contrato de Fideicomiso presentado por la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A., de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8.19 del Contrato de Concesión;

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a Concesionaria Vial del Perú S.A. y al MTC, en su calidad de ente concedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General